

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

TRD:

Nombre de la Dependencia.	Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos
Nombre del Contratista.	Ferro Agro del Pacifico S.A.S.
Identificación del Contratista.	NIT No. 900629234-2
Numero de Contrato.	116.19.12.(1002).2025
Tipo Contrato.	Compra venta

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: "COMPRA DE VEHICULO O MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS LIVIANOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DE CAUCA".

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son la compraventa de los siguientes equipos de construcción y vehículos. Los vehículos y equipos de construcción a adquirir deberán tener las condiciones técnicas mínimas requeridas en el estudio previo y pliego de condiciones definitivo, así como las condiciones ofrecidas en el proceso de selección abreviada por subasta inversa SASIE-SI-002-2025:

VEHÍCULOS O MAQUINARIA PESADA		
CAMA BAJA CUELLO DESMONTABLE CON CAPACIDDA DE 30 TONELADAS	UND	1
VEHÍCULOS LIVIANOS		
CAMIONETA DOBLE CABINA CON ESTACAS	UND	2
TANQUE EN LAMINA COLL ROLD ESPESOR DE UN 1/4" CAPACIDAD 1.500 LITROS	UND	1

- a) El contratista deberá suministrar los vehículos y equipos de acuerdo con las especificaciones y cantidades que se relacionan en el numeral anterior.
- b) El contratista deberá realizar la entrega de los vehículos en el almacén de la Alcaldía Municipal de Yumbo o en el sitio en donde sea indicado por la supervisión del contrato.
- c) El contratista se compromete a entregar los vehículos y equipos de manera inmediata una vez se legalice el contrato y se agoten los trámites legales de traspaso en inscripción.
- d) Todos los costos referentes a la entrega de los vehículos y equipos en los sitios establecidos por el contratante estarán a cargo del contratista.
- e) Los vehículos y equipos requeridos en la ficha técnica deben ser de excelente calidad y concordar exactamente con lo solicitado.
- f) El contratista deberá reparar por garantía o de ser necesario reemplazar de forma inmediata a la notificación del supervisor del contrato cualquier vehículo o equipo cuando se presente mala calidad que evite su normal y buen uso.



 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

- g) Los vehículos deben ser del último modelo disponible en Colombia (2025), es decir recién lanzado o importado al mercado por el fabricante, que incorpore las últimas tecnologías, diseño y características disponibles, siendo el más reciente en la gama de ese fabricante en un momento dado.
- h) El contratista se compromete a entregar los vehículos matriculados por su propia cuenta, ante la secretaria de Transito del Municipio (expedición de la tarjeta de propiedad) la cual consiste en el documento oficial que identifica un vehículo automotor, acredita la propiedad del mismo, identifica al propietario y autoriza su circulación en el territorio nacional y las placas del vehículo, incluyendo todos los trámites, RUNT, impuestos y seguros obligatorios SOAT.
- i) El contratista se compromete a entregar por su cuenta los con sistema de GPS integrado.
- j) Tanto las Camionetas como la Camabaja deben ser de color blanco y contar en las puertas delanteras con el escudo del municipio de Yumbo.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENMNTA MIL PESOS MCTE (\$2.083.690.000), incluido el valor del IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que se tienen establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes:

RETEICA	0.8%
IVA	19 %
RETEIVA	15 %
RETEFUENTE	2.5%
PROHOSPITAL	1 %
PROCULTURA	0.5%
PROADULTO MAYOR	2 %
PROUNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0.5%
PRODEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2 %

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El presente contrato tendrá un plazo de será de TREINTA (30) DIAS el cual empezará a correr a partir de la fecha en que se dé inicio al contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

CLAUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente con los certificados de disponibilidad presupuestales;

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

No. CDP	Valor	Cuenta o rubro
20253264 ✓	\$2.083.690.000,00 ✓	3001-1.3.1.1.05 – RECURSOS DEL CREDITO V. ACTUAL

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. El municipio de Yumbo pagará el valor del contrato, teniendo en cuenta el respectivo registro presupuestal, de la siguiente manera:

El Municipio de Yumbo pagará el valor del contrato en la modalidad de precios unitarios, con pagos parciales de acuerdo con la entrega de los equipos y los vehículos, previa presentación del acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y la factura de cobro.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. Para efectos de la relación contractual, el contratista declara:

1. Que cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente Contrato.
2. Que al momento de la celebración del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
3. Que conoce y acepta los documentos del proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
4. Que para el momento de la suscripción del presente contrato se encuentra al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. Que el valor pactado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Que durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio.
7. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. Para los efectos del presente contrato, el contratista tendrá derecho a:

1. Recibir la remuneración pactada por la ejecución de las actividades en los términos establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
2. Recibir por parte de la administración a través del supervisor toda la documentación interna requerida para el cumplimiento de las actividades contratadas.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Para efectos del presente contrato, el contratista se compromete con el municipio a:

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

1. Dar cabal cumplimiento al objeto contratado a través de cada una de las actividades específicas establecidas en el presente contrato y en sus anexos técnicos, las cuales se deberán cumplir en estrictos términos calidad y oportunidad.
2. Dar respuesta oportuna al municipio de Yumbo- Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos a cualquier requerimiento que se realice a través del supervisor designado.
3. Comunicarle al Municipio de Yumbo- Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Permitir el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del contrato en el momento que el supervisor designado así lo requiera.
5. Informar al municipio – Secretaría de Hacienda, la cuenta bancaria en la cual se realizarán los pagos derivados del contrato.
6. Mantener vigentes las garantías constituidas que amparan el contrato y remitir para su aprobación todos sus anexos.
7. Poner a disposición del municipio una persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos, durante la ejecución del contrato.
8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. (si aplica).
9. Responder por los daños que ocurrieran por la falta de adecuadas medidas de seguridad a su personal o al personal del municipio. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta exclusiva del contratista.
10. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Cumplir con el objeto del contrato, lo estipulado en los pliegos, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba o documento que haga sus veces.
12. Entregar los vehículos y equipos descritos en la ficha técnica.
13. Aportar certificado de características técnicas de los productos entregados, si así lo solicitase el supervisor del contrato.
14. Suministrar los materiales de alta calidad.
15. Constituir a favor del Municipio las garantías estipuladas en los estudios previos, pliegos y el contrato o documento que haga sus veces.
16. Entregar los productos como resultado del cumplimiento del objeto del presente contrato o documento que haga sus veces.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato o documento que haga sus veces, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio de Yumbo o a terceros.
19. Suscribir el acta de liquidación del contrato o documento que haga sus veces.
20. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

OBLIGACIONES ESPACIFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, lo estipulado en los pliegos, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba o documento que haga sus veces.
- b) Entregar los vehículos y maquinaria descritos en el anexo técnico.
- c) Aportar certificado de características técnicas de los productos entregados en idioma español, si así lo solicitase el supervisor del contrato.
- d) Garantizar la calidad de los vehículos, maquinaria y demás equipos objeto de la compra, al igual que disponibilidad de atención y soporte técnico, durante el periodo de la garantía comercial ofrecida mínima de un (01) año contra defectos en la fabricación, construcción y mantenimiento.
- e) En caso de problemas en el funcionamiento de los vehículos, maquinaria o equipos el contratista se compromete a asistir al sitio de ubicación de la maquinaria, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación de la Entidad para efectuar el diagnostico correspondiente. La visita y el diagnóstico no tendrán costo adicional durante el tiempo de garantía.
- f) Asumir los costos de transporte de los bienes hasta la entrega a satisfacción en la entidad, en ningún caso estos costos podrán ser trasladados a la Entidad por parte del proveedor.
- g) Informar de forma oportuna al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta y oportuna entrega de los bienes.
- h) Mantener vigente durante la ejecución del contrato el precio de los vehículos livianos, vehículos pesados y equipos ofertados hasta su entrega en pesos colombianos.
- i) Suministrar oportunamente al supervisor, informes que se soliciten sobre cualquier aspecto del contrato, en especial el informe de actividades correspondientes a la certificación de capacitación de personal, matrícula y registros, seguros, garantías, manuales de operación y guías de mantenimiento.
- j) Entregar los vehículos y equipos matriculados individualmente a nombre del municipio de Yumbo y matrícula oficial incluyendo todos los trámites, RUNT, impuestos y seguros obligatorios SOAT, con vigencia mínima de un (01) año, presentando listado discriminado con los detalles de estos.
- k) Asumir todos los costos que por concepto de importación y nacionalización (si es necesario) para la entrega de los bienes, así como los demás documentos de orden legal que respalden la adquisición y titularidad de los bienes objeto del contrato a nombre del municipio de Yumbo.
- l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se den a través de la supervisión del contrato.
- m) Reemplazar durante el tiempo de la garantía comercial y contractual, todos los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, por piezas o partes originales de acuerdo a la política de garantías de los vehículos y equipos, sin costo adicional para la Entidad, en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la comunicación escrita del supervisor del contrato.
- n) El contratista deberá dictar una capacitación técnica para la Entidad, a los operadores de la Camabaja, dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes al recibo de la misma, con una intensidad mínima de ocho (08) horas para la Camabaja, la cual debería incluir un componente teórico y componente práctico, de tal modo que el operario se haga conocedor y maneje el funcionamiento técnico y operativo.

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

- o) Los manuales de operación de los bienes objeto del contrato deben entregarse en español y no podrán ser diferentes a las fichas técnicas originales de la maquinaria y equipo.
- p) Garantizar que los vehículos pesados y livianos cuenten con un sistema para monitoreo satelital vial GPS por 12 meses, conforme a la reglamentación que regula la materia.
- q) Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales.
- r) Garantizar la cobertura nacional de repuestos y respuesta máxima en treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de requerimiento de los mismos.
- s) Designar de su personal, un encargado de atender en forma directa los requerimientos del municipio durante la ejecución del contrato.
- t) Toda maquinaria deberá contar con kit de herramienta completa (llaves de pernos, engrasadora, llave mixta, juego de destornilladores, etc.), además deberá incluir Kit de seguridad, tales como elementos de atención de emergencias como extintor mínimo de 10 libras y botiquín reglamentario de primeros auxilios.
- u) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con la lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
- v) EL contratista deberá atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa la Entidad, a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier falla en el funcionamiento de los bienes suministrados.
- w) Presentar los informes requeridos por el contratante e igualmente suscribir todas las actas requeridas para el inicio del contrato, las que surjan durante la ejecución y liquidación del mismo.
- x) Las demás inherentes al desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS GENERALES DEL MUNICIPIO. Para efectos del presente contrato, el municipio podrá:

1. Solicitar del contratista los informes que considere necesarios.
2. Verificar el cumplimiento de las actividades, rechazar o solicitar ajustes en las mismas.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a las entidades estatales de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO. EL CONTRATANTE se comprometerá con el contratista a:

- a) Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato o documento que haga sus veces, acorde a lo estipulado en la Cláusula de Valor y forma de pago.
- b) Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato o documento que haga sus veces.
- c) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el vendedor en los términos consagrados en la Ley.
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato o documento que haga sus veces, y en los documentos que dé el forman parte.

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

- e) En general, prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato o documento que haga sus veces.
- f) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato o documento que haga sus veces.
- g) Designar el supervisor del contrato o documento que haga sus veces.
- h) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato o documento que haga sus veces.
- i) Dar inicio de ejecución al contrato en Secop II y de terminación del contrato o documento que haga sus veces, dentro del término estipulado para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. De conformidad con el análisis de riesgos realizado por el municipio, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las actividades pactadas a favor del municipio a través de cualquier tipo de garantía aceptado por el decreto 1082 de 2015, la cual deberá cumplir con:

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Seriedad de la oferta	El 10% del presupuesto oficial	90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cumplimiento general del contrato	El 10% del valor del contrato.	Término de ejecución del contrato y 4 meses más, desde el perfeccionamiento del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El 10% del valor del contrato.	Término de ejecución del contrato y un 1 año más.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	El 5% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

En caso de algún otrosí al contrato que requiera modificar la garantía aprobada, el contratista deberá gestionar dicho trámite y allegar al municipio el anexo o modificación para su respectiva aprobación. En todo caso, el contratista deberá mantener vigentes las garantías durante la totalidad de la ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Municipio de Yumbo Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD: El municipio de Yumbo - Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del contrato por parte del contratista, el municipio de Yumbo, Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato, por cada incumplimiento presentado, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor de este.

La imposición de multas y sanciones se sujetará a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de La Entidad Contratante, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, La Entidad Contratante proceda a declarar la Caducidad del Contrato o a hacer efectivas las garantías y seguros que el CONTRATISTA ha constituido de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá pagar a nombre del Municipio de Yumbo, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Yumbo adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente al municipio de Yumbo y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN: Este contrato no se puede ceder parcial ni totalmente en sus obligaciones o derechos derivados sin la autorización previa y por escrito del municipio de Yumbo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al municipio de Yumbo, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado; de igual forma por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el municipio de Yumbo con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, i) por el municipio a SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS – JEFE DE DESPACHO. Dirección: Calle 5 No. 4-40 Yumbo – Valle del Cauca. Teléfono: 6026516617. Correo electrónico: infraestructura@yumbo.gov.co. ii) por el contratista, de acuerdo a los datos suministrados en la propuesta, certificado de existencia y representación legal, hoja de vida SIGEP 2 o demás documentos del proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. VIGILANCIA Y CONTROL: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del municipio de Yumbo - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS, estará a cargo de un supervisor que será el Ordenador Gasto de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS o a quien este delegue antes del inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: Los estudios y documentos previos. El Pliego de condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso cuando aplique. La oferta presentada por el Contratista. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en virtud de la solicitud de entrega del supervisor de la dependencia, en el almacén del municipio de Yumbo y el domicilio contractual es el municipio de Yumbo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT: EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	CÓDIGO:	GCT-FO-0024
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN.		
FORMATO:	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Laura Isabel gonzalez guerrero – Abogada contratista SISPY